

## SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO

### RESOLUCIÓN SCPM-CGAJ-DAJCP-ADJ-2015-022

#### “REALIZACIÓN DE EVENTOS DE DIFUSIÓN E INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA DE LA SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO”

**ING. SILVANA GONZÁLEZ GONZÁLEZ**  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

#### CONSIDERANDO:

- Que** en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 04 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente, cuyas reformas fueron publicadas en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre de 2013; en la cual se establecen los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que** la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, fue creada mediante la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 555 de 13 de octubre de 2011, como un organismo técnico de control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa...”;
- Que** mediante Resolución No. 002-197-CPCCS-2012 de 31 de julio de 2012, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designa al economista Pedro Páez Pérez como Superintendente de Control del Poder de Mercado, mismo que fuera posesionado ante el Pleno de la Asamblea Nacional el 06 de septiembre de 2012;
- Que** en el literal a) del artículo 6 de la Resolución No. SCPM-DS-2015-032 de 04 de mayo de 2015, el Superintendente de Control del Poder de Mercado delega al titular de la Coordinación General Administrativa Financiera, autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos y actos jurídicos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General a la máxima autoridad institucional a partir del valor que resulte de multiplicar el coeficiente

*Procto*

*2*

0,0000002 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico;

- Que** mediante resolución No. SCPM-CGAJ-DAJCP-2015-035 de 02 de diciembre de 2015, la Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizó el inicio y aprobó los pliegos del proceso de Régimen Especial No. RE-SCPM-010-2015 para la “ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS DE FIDELIDAD TIPO BLANKET PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA SUPERITNENDENCIA DE CONTROL DE PODER DE MERCADO”;
- Que** la Superintendencia de Control del Poder de Mercado con fecha 03 de diciembre de 2015, publicó en el Portal COMPRASPUBLICAS el proceso de Régimen Especial No. RE-SCPM-010-2015 para la “ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS DE FIDELIDAD TIPO BLANKET PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA SUPERITNENDENCIA DE CONTROL DE PODER DE MERCADO”;
- Que** mediante oficio No. SCPM-CGAF-2015-157-O de 04 de diciembre de 2015 la Coordinadora General Administrativa Financiera, invita a participar al oferente la empresa Rocafuerte Seguros S.A., a la audiencia de preguntas y aclaraciones a fin de definirse los parámetros y objetivos de la propuesta y los requerimientos solicitados por la Superintendencia de Control del Poder de Mercado;
- Que** mediante memorando No. SCPM-CGAF-754-2015-M de 04 de diciembre de 2015 la Coordinadora General Administrativa Financiera, nombra a la Directora de Administración de Talento Humano, delegada de apoyo en el proceso de contratación RE-SCPM-010-2015 para la “ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS DE FIDELIDAD TIPO BLANKET PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA SUPERITNENDENCIA DE CONTROL DE PODER DE MERCADO”;
- Que** mediante acta No. 001 de audiencia de preguntas y aclaraciones de 04 de diciembre de 2015, la Coordinadora General Administrativa Financiera y la Apoderada Especial de Seguros Rocafuerte S.A., establecen que no se realizaron preguntas por el oferente invitado que deban ser absueltas;
- Que** dentro del proceso de Régimen Especial No. RE-SCPM-010-2015 para la “ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS DE FIDELIDAD TIPO BLANKET PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA SUPERITNENDENCIA DE CONTROL DE PODER DE MERCADO”, se presentó la oferta física perteneciente a la empresa Rocafuerte Seguros S.A., con fecha 04 de diciembre de 2015 a las 11h58, de conformidad con la hoja de recepción de ofertas técnicas y acta de cierre de ofertas;
- Que** mediante acta No. 002 de evaluación y calificación de 04 de diciembre de 2015, la Coordinadora General Administrativa Financiera y la Directora de Administración de

Talento Humano, funcionaria delegada de apoyo, concluyen que la oferta presentada por la empresa Rocafuerte Seguros S.A., cumple con las especificaciones técnicas y legales;

- Que** mediante acta resolutive de 04 de diciembre de 2015, suscrita por la Coordinadora General Administrativa Financiera y la Directora de Administración de Talento Humano, funcionaria delegada de apoyo, se resolvió: “a) *La Adjudicación a ROCAFUERTE SEGUROS S.A. y solicitar a la Dirección de Asesoría Jurídica y Contratación Pública, la elaboración de la resolución y posterior contrato correspondiente, por el valor de USD 15.165,75 (QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), sin incluir el IVA; Por convenir a los intereses Institucionales y ser la oferta que cumple con las especificaciones técnicas y legales establecidas en los pliegos, b) la Resolución deberá ser entregada hasta el 07 de diciembre de 2015*”;
- Que** Mediante memorando No. SCPM-CGAF-DA-1227-2015-M de 04 de diciembre de 2015, la Directora Administrativa remite a la Coordinación General Administrativa Financiera el expediente para la “ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS DE FIDELIDAD TIPO BLANKET PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA SUPERITNENDENCIA DE CONTROL DE PODER DE MERCADO”, a fin de que se realice la Resolución de Adjudicación correspondiente;
- Que** Mediante memorando No. SCPM-CGAF-757-2015-M de 07 de diciembre de 2015, la Coordinadora General Administrativa Financiera solicita a la Directora de Asesoría Jurídica y Contratación Pública elabore la resolución de adjudicación del proceso según corresponda”;

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias asignadas;

#### **RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** ADJUDICAR el Proceso de Régimen Especial No. RE-SCPM-010-2015 para la “ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS DE FIDELIDAD TIPO BLANKET PARA LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA SUPERITNENDENCIA DE CONTROL DE PODER DE MERCADO”, a la empresa ROCAFUERTE SEGUROS S.A., con número de RUC 0990093377001, por cumplir con los términos de referencia, documentos solicitados en los pliegos y por ser beneficiosa para los intereses institucionales de la Superintendencia de Control del Poder de Mercado, por un valor de USD 15.165,75 (QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA), más IVA, de conformidad con la oferta técnica presentada y la oferta económica subida al portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

*Primer.*

*2*

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Dirección Administrativa, realice la notificación escrita de la presente resolución de adjudicación.

**Artículo Tercero.-** Disponer a la Dirección de Asesoría Jurídica y Contratación Pública, la elaboración del contrato.

**Artículo Cuarto.-** La presente Resolución publíquese en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo Quinto.-** Encargar la ejecución de la presente Resolución a la Dirección Administrativa.

### **DISPOSICIÓN GENERAL**

**PRIMERA.-** En todo lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y más normas de carácter administrativo dictadas por el SERCOP.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en cuatro ejemplares de igual tenor y contenido, a los 07 días del mes de diciembre de 2015.

La presente Resolución entrará a regir a partir de su otorgamiento.



**ING. SILVANA GONZÁLEZ GONZÁLEZ**  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

LC/NV